

ProtecMir



# ProtecMir

---

**PROTOCOLOS DE SEGURIDAD INFORMATICA PROTECMIR, S.L.**, es una empresa especializada en asesorar a empresas y profesionales de todos los sectores para la adecuación y regularización de su estructura a la LOPDGDD, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y al Nuevo Reglamento General de Protección de Datos, de 27 de abril de 2016, Reglamento (EU) 2016/679. Nuestros servicios incluyen la adaptación de su empresa o negocio a la Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico. Además, adaptamos su empresa o negocio al Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre el respeto de la vida privada y la protección de los datos personales en el sector de las comunicaciones electrónicas (Nuevo Reglamento E-Privacy).

# Nuestros Servicios

---

Entre los servicios que prestamos en esta materia cabe destacar:

## **Adaptación de su Entidad a la Legislación vigente:**

- Analizar los tratamientos de datos de carácter personal existentes en su entidad.
- Determinar el nivel de riesgo en el tratamiento de datos de carácter personal de su Entidad mediante un Análisis de Riesgo Previo de los sistemas de información e instalaciones de tratamiento de datos de conformidad con el artículo 32 Reglamento de la UE 2016/679, Reglamento General de Protección de Datos y artículos concordantes la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.
- Realizar una Evaluación de impacto, de conformidad con el artículo 35 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, si procede.
- Realizar una consulta previa a la Agencia Española de Protección de Datos de conformidad con artículo 35 Reglamento (UE) 2016/679, si procede.

# Nuestros Servicios

---

- Determinar, teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas, la aplicación medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo.
- Determinar medidas de seguridad adecuadas contra el tratamiento no autorizado o ilícito, contra la pérdida de datos personales, la destrucción o el daño accidental de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1.f del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y artículos concordantes de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.
- Determinar las medidas técnicas, jurídicas y organizativas encaminadas a asegurar la integridad y confidencialidad de los datos personales y la posibilidad de demostrar que estas medidas se han llevado a la práctica (responsabilidad proactiva) de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5.2 del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y artículos concordantes de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

# Nuestros Servicios

---

- Confeccionar un registro de las actividades de tratamiento efectuadas bajo su responsabilidad de conformidad con el art. 30 del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y artículos concordantes de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.
- Confeccionar un Documento de Medidas de Seguridad, para el tratamiento de datos de carácter personal.
- Elaborar los correspondientes contratos de Encargado de Tratamiento, y revisar la relación contractual de su entidad con terceros, para cumplir con lo dispuesto en el art. 28 del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y artículos concordantes la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.
- Confeccionar las cláusulas informativas y /o consentimientos correspondientes, para cumplir con el deber de información y/o acreditar el consentimiento para el tratamiento de datos de carácter personal de los afectados en los supuestos que sea obligatorio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, 7, 13 y 14 del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y artículos concordantes la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

# Nuestros Servicios

---

- Definir un procedimiento para corresponsables del tratamiento en aquellos supuestos en los que la entidad con dos o más responsables determinen conjuntamente los objetivos y los medios del tratamiento.
- Analizar las operaciones habituales que la Entidad pueda estar realizando en sus distintas áreas, y que puedan estar vulnerando el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y /o la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. (cesión de tratamientos de datos de carácter personal, etc).
- Asesoramiento sobre la operativa y procedimiento a establecer para resolver los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación del tratamiento y portabilidad, de los afectados a tenor de los derechos fijados en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.
- Asesoramiento sobre la operativa y procedimiento a establecer para la resolución y notificación de brechas de seguridad a la Agencia Española de Protección de Datos.
- Asesoramiento sobre la operativa y procedimiento a establecer para la comunicación de brechas de seguridad a los usuarios afectados.

# Nuestros Servicios

---

- Elaboración de los contratos de confidencialidad para empleados de la Entidad.
- Prestar servicios como Delegado de Protección de Datos Externo, a través de nuestros auditores y peritos judiciales informáticos, en los supuestos que resulte obligatorio para su organización de conformidad con los artículos 37 a 39 del RGPD.
- Realizar auditorías y determinar los controles de verificación de cumplimiento de las medidas de seguridad técnicas, jurídicas y organizativas en los sistemas de información e instalaciones de tratamiento de datos.

# Nuestros Servicios

---

Como Asesores Jurídicos nuestros servicios incluyen:

- Asistencia en caso de inspección por parte de la AGPD.
- Realización del correspondiente Recurso de Alzada y el desarrollo del procedimiento judicial ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional (no quedando incluidos gastos de transporte, estancia, así como los gastos correspondientes al procurador).
- Servicios de Defensa Jurídica y Asesoramiento por Abogados Colegiados.
- Los servicios de adaptación de su Entidad al Nuevo Reglamento General de Protección de Datos serán prestados por Peritos Judiciales Informáticos

# Nuestros Servicios

---

## Comercio Electrónico:

Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico) y Reglamento Del Parlamento Europeo y del Consejo sobre el respeto de la vida privada y la protección de los datos personales en el sector de las comunicaciones electrónicas (Nuevo Reglamento E-Privacy)

- Realización del correspondiente Recurso de Alzada y el desarrollo del procedimiento judicial ante la Sala de lo Adaptación a la Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico (LSSI), incluyendo la redacción de textos legales y contratos de venta online según las necesidades de su página web (los textos legales y contratos se los facilitamos en diferentes idiomas).
- Adaptación al Reglamento Del Parlamento Europeo y del Consejo sobre el respeto de la vida privada y la protección de los datos personales en el sector de las comunicaciones electrónicas (Nuevo Reglamento E-Privacy). El servicio incluye defensa jurídica por reclamaciones ante consumo y/o procedimientos judiciales civiles, administrativos y/o penales derivada de la venta online.

# Nuestros Servicios

---

Software gestión de PROTECCIÓN DE DATOS PROTECMIR:

- Software gestión de PROTECCIÓN DE DATOS PROTECMIR. Nuestros servicios de adaptación al Nuevo Reglamento General de Protección de Datos incluyen un software gratuito de adaptación al Nuevo Reglamento que le permite implantar y mantener actualizado el REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS de una manera eficaz y rápida.
- Se trata de una aplicación de gestión del REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS mediante un ejecutable que usted controla y gestiona de una manera rápida eficaz, en su propia entidad.

# INFORMACIÓN GENERAL RGPD Y LOPDGDD

---

Desde el 25 de mayo de 2018, el RGPD es aplicable directamente en todos los Estados miembros, uniformando en consecuencia el marco legal en materia de protección de datos en la UE. Sin embargo, el propio RGPD remite en múltiples ocasiones a la legislación nacional para precisar determinados aspectos, que se dejan al criterio de los Estados.

La nueva LOPDGDD recoge las líneas generales del RGPD en relación con los datos personales, el uso de cookies y el consentimiento activo. Este tipo de consentimiento se basa en la correcta información en lenguaje sencillo al usuario del uso de cookies y seguimiento online presente en la web, pero con la posibilidad de seguir navegando una vez el visitante se intente desplazar por la página. Así, en el primer artículo de la ley se ratifican las disposiciones dictadas en el RGPD sobre los datos personales, la obligatoriedad de especificar qué datos se recogen, para qué y con qué finalidad. El consentimiento se define como: toda manifestación de voluntad libre específica, informada e inequívoca por la que éste acepta, ya sea mediante una declaración o una clara acción afirmativa, el tratamiento de datos personales que le conciernen. (Título II, Artículo 6). Así, están presentes las principales figuras de consentimiento informado e inequívoco también incluidas en la normativa europea.

En el apartado de derechos, la LOPD también contempla los Derechos ya incorporados en la normativa comunitaria

En términos generales, los requisitos recogidos en la nueva legislación establecen que a la hora de recoger datos personales es necesario al menos facilitar la siguiente información:

- Tratamiento, finalidad y destinatarios.
- Ejercicio de derechos.
- Identidad y datos de contacto del responsable.
- Legitimación para el tratamiento.
- Plazos de conservación de la información.
- La utilización de los datos para la elaboración de perfiles.
- Adecuación de la transferencia internacional al marco legal.



# Novedades del LOPDGDD respecto al RGPD

---

Se Impone la obligatoriedad de designar un delegado de protección de datos (DPD) en caso de:

- A. Si el procesamiento de dichos datos se efectúa a través de una autoridad u organismo público.
- B. Si las actividades del organismo incluyen seguimiento continuado y a gran escala.
- C. Si las operaciones del organismo o la autoridad en cuestión tienen relación con él.

Procesamiento y seguimiento a gran escala de datos referentes a delitos y condenas judiciales. Ante la imprecisión del RGPD, la ley española especifica 16 supuestos en los que de manera taxativa es necesario nombrar esa figura jurídica

# Garantía de Derechos Digitales

De estos derechos, la LOPDGDD hace una doble distinción entre derechos digitales de carácter personal y aquellos que afectan a las personas en el ámbito laboral. Podríamos dividir estos derechos de la manera siguiente:

## LOPDGDD y ámbito personal:

- Neutralidad de internet.
- Acceso universal a la red.
- Seguridad digital.
- Educación digital y protección de menores.
- Derecho al olvido.
- Portabilidad.
- Testamento digital.

# Garantía de Derechos Digitales

LOPDGDD y el ámbito laboral:

- Derecho a la intimidad y utilización de dispositivos digitales.
- Derecho a la desconexión digital.
- Intimidad, derecho ligado a la utilización de dispositivos de vigilancia en el espacio de trabajo.
- Intimidad frente al uso de localizadores geográficos.

# ¿A cuánto pueden ascender las sanciones por incumplir esta normativa?

---

Régimen sancionador: infracciones y multas del LOPDGDD:

El RGPD, que entró en vigor el 25 de mayo de 2018, establecía cuantiosas multas en caso de infracciones que podrían alcanzar hasta los 20 M. EUR o el 4% del total de los ingresos de la entidad sancionada. Sin embargo, dicho reglamento dejaba en el aire las tipologías y su aplicación estaba sujeta a las decisiones tomadas por las entidades sancionadoras de cada país miembro.

Para restar incertidumbre al respecto, la LOPDGDD especifica tres tipos de infracciones, su duración y las penas que conllevan:



# ¿A cuánto pueden ascender las sanciones por incumplir esta normativa?

---

## Infracciones muy graves:

Las que conlleven un incumplimiento substancial del procesamiento de datos personales y estén relacionadas con los siguientes supuestos:

- Uso de datos con una finalidad distinta de la expuesta.
- Omisión de informar al afectado.
- Exigencia de pago por acceder a los datos.
- Transferencia de internacional de información sin garantías.

La cuantía de las multas por este tipo de infracción va desde los 300.000 € hasta los 20 M. € (del 2% al 4% de la facturación total de la empresa) y prescribe a los 3 años.



# ¿A cuánto pueden ascender las sanciones por incumplir esta normativa?

---

## Infracciones graves:

Aquellas que entrañan una vulneración substancial del tratamiento y estén relacionadas con:

- Datos de un menor recabados sin consentimiento
- Falta de medidas técnicas y organizativas para el debido tratamiento de los datos personales
- Omisión del nombramiento del delegado de protección de datos
- En este caso, las sanciones van desde los 40.001 € hasta los 300.000 €. Estos delitos prescriben a los dos años.



# ¿A cuánto pueden ascender las sanciones por incumplir esta normativa?

---

## Infracciones leves:

Esta tipología abarca el resto de las faltas que no pueden ser incluidas dentro de los otros dos supuestos:

- Falta de transparencia en la información dada
- No informar al afectado
- Incumplimiento de sus obligaciones por parte del delegado de protección de datos

Las faltas leves prescribirán al año de su cumplimiento y conllevarán una multa máxima de 40.000 €.



# Nuestras oficinas

---

Paseo de la Castellana 40, 8ª Planta

28046 Madrid, Comunidad de Madrid

Camino Son Fangos nº192

07608 Palma de Mallorca, Islas Baleares

Contacto:

- Teléfono: +34 655 243 381 / +34 97 146 41 49
- email: [info@protecmir.com](mailto:info@protecmir.com) / [protecmirlegal@protecmir.com](mailto:protecmirlegal@protecmir.com)



# ProtecMir

